xiliado al Alg.mayor y Ministros: y le hazen presente
para que en esta consideraz.on la Villa de termine
lo que le parezca atendiendo a su pobreza: y se acordo
que el Mayordomo de propios les entregue a cada uno
veinte R.s que con testim.o deste decreto, y su recivo
se le abonara.

Aviendo estado en esta Villa en el año passado de veinte
y ocho quatro compañias a quarteles del Regim.to
de Alcantara, y el Regim.to de Rosellon; y ocupado
diferentes quarteles; para los quales por esta Villa
de sus propios se hicieron diferentes gastos: se acordo
que dhos gastos se rebajen de lo que han de aver los
dueños de dhos quarteles, para lo qual se forme li
quidacion por el presente Ess.no

Acordo se escriva por esta Villa al Capitan Gen.l
del Reyno de Valencia, y deste sobre la resistencia q.e
hazen los ofic.s de las dos Comp.s de las compañias que
estan de quartel en esta Villa a tomar casas y ar
las q.e se les han ofrecido: y asimismo para q.e su Ex.a
se sirva de declarar si los dhos Comp.s deven suministrar
a los soldados q.e estan en alojam.to, Clavete, vinagre,
especias y sal para su mantenim.to y asimismo sobre q.e
su Ex.a mande al proveedor de camas traiga a esta Villa
las que deve para dhos soldados.

Con lo q.e se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron

Dn Fran.co Monrroy — Fern.do Monrroy

Pedro Melgares — Jeronimo Lopez Ortiz

Fran.co Gar.a Melgares — Fr. Justinar Reina — L. D.a Juan Flores

Dn Pedro Bp.s de Mata — Fr. Ignacio

Ygn.o Nav.o Rubio